

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00342-00**, informando que la demandada contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

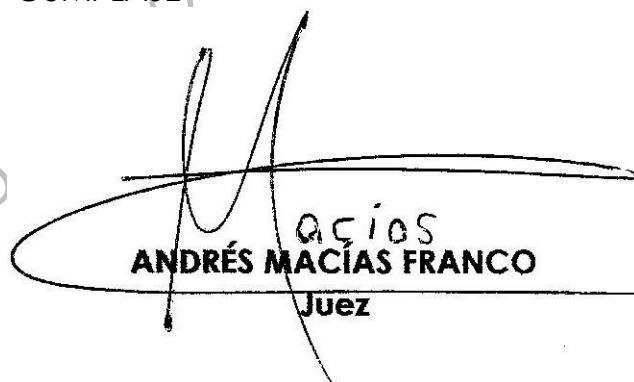
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

INADMÍTASE la contestación de la demanda presentada por la demandada **CHALLENGER S.A.S.**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder conferido a la profesional del derecho conforme lo establecido en el artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez